



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MPH/CM**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2019 el "Convenio entre la Municipalidad de Huamanga y la Empresa "DAYTONA PRODUCCIONES" para el "Acondicionamiento de Estrados de Metal para el Público Asistente a la Plaza Mayor los días 02, 03, 04, 05 y 06 de marzo de 2019, Días Festivos de los Carnavales" y la Opinión Legal N° 001-2019-MPH/SGCH, Informe Técnico 001-2019-MPH-SGDEYA/SGCTYA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben en una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, ese contexto se desprende que el objeto de la suscripción del convenio, es establecer una relación interinstitucional entre las partes, a efectos de promover un trabajo en conjunto para brindar las condiciones y facilidades en el orden, desplazamiento y comodidad del ciudadano asistente a la Plaza Mayor de esta ciudad en las fiestas carnestolendas, enmarcado en el proyecto "Acondicionamiento de Estrados de Metal para el Público Asistente a la Plaza Mayor los días 02, 03, 04, 05 y 06 de marzo de 2019, Días Festivos de los Carnavales". Asimismo promover en forma conjunta el orden y comodidad del ciudadano que asista a la Plaza Mayor los días señalados, brindando un servicio de calidad a efectos de garantizar el orden y seguridad, facilitando a más personas la comodidad con mayores espacios en estrados de metal para poder visualizar a las comparsas y organizaciones que participen en las fiestas, protegiendo al ciudadano de las inclemencias del tiempo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*" y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la dispensa del Dictamen de Comisión, en votación, por Mayoría de Votos de los regidores; con la Abstención al Voto del Regidor Javier Morales Salazar;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Suscripción del "Convenio entre la Municipalidad de Huamanga y la Empresa "DAYTONA PRODUCCIONES" para el "Acondicionamiento de Estrados de Metal para el Público Asistente a la Plaza Mayor los días 02, 03, 04, 05 y 06 de Marzo de 2019, Días Festivos de los Carnavales".

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

suscripción del convenio, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa DAYTONA PRODUCCIONES.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Empresa Daytona Producciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Jorge E. Vergara Cárdenas*  
Abog. JORGE E. VERGARA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez*  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE

